

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES****GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS**

ARPRO-GUPER - 20.1

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

Señor(a)

PETICIONARIO(A)

vigilanciadedipro@hotmail.com

Asunto: respuesta queja con ticket 832038-20260202

En atención a su queja allegada al aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias; comedidamente me permito informar, que se socializó e impartió instrucción al señor oficial relacionado en la presente queja, en la cual se dio a conocer la Ley 2196 del 2022 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial"*, la Resolución No. 04180 del 09 de diciembre de 2022 *"Por la cual se crea el Manual de Atención al Ciudadano"* y la Resolución No. 2572 del 2023 *"Por la cual se expide la Política de Integridad Policial"*. el comportamiento dentro y fuera del servicio, leyes y normas en el correcto proceder funcional, deberes del comandante y la imagen institucional, que a la fecha se están viendo afectados, enmarcándole en el cumplimiento de sus funciones, el respeto, la empatía y la prudencia con el personal subalterno, superior y la comunidad en general para el correcto proceder funcional. Así mismo, se le recordó el cumplimiento al reglamento de bienestar laboral de la Policía Nacional de Colombia, esto con el propósito de favorecer las condiciones de calidad de vida laboral del personal.

Por lo anterior, se les hizo hincapié, al señor oficial, para que su actuar policial lo apliquen dentro y fuera del servicio, así como las leyes y normas en el correcto proceder funcional, deberes del comandante y la imagen institucional, que a la fecha se están viendo afectados, enmarcándole en el cumplimiento de sus funciones, el respeto, la empatía y la prudencia con el personal subalterno. Así mismo, se le recordó que deben adelantar las actuaciones administrativas con el fin de subsanar las novedades que se están presentando con el subcomponente automotor de esa seccional.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, si no en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Andres Dario Obando Prada

Grado: Coronel

Cargo: Subdirector (A) De Proteccion Y Servicios Especiales

Cédula: 79916993

Título: Administrador Policial

Dependencia: Grupo Proteccion A Personas E Instalaciones Gubernamentales Y Diplomaticas

Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales

Correo: andres.obando@correo.policia.gov.co

5/03/2026 2:36:35 p. m.

Anexo: no

calle 14 No 62 – 70

Teléfono: 515 98 00 Ext 31531

dipro.guper-jef@policia.gov.cowww.policia.gov.co**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**